

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que venció el término para que la **Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles**, emitiera concepto dentro de la presente Carta Rogatoria, permaneciendo en silencio. El oficio se le remitió el día 11 de octubre de 2021, y el término le venció el 14 de octubre hogaña. A Despacho para lo pertinente.

LEONARDO ISAZA
Escribiente

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia*



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Carta Rogatoria
DEMANDANTE	SCP ALBERTIN JOSEPH FONT HUISSIER DE JUSTICE ASSOCIÉS
DEMANDADOS	Sandra Liliana Moreno Graciano
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00390-00
DECISIÓN	Ordena notificar

Medellín, veintisis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Como no existió pronunciamiento alguno o concepto por parte de la **Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles**, de acuerdo con lo normado en el inciso 3° del Art. 609 de la Ley 1564 de 2012, se entiende procedente continuar el trámite de la Comisión Rogatoria.

Por consiguiente, conforme a lo reglado por el artículo 291 del Código General del Proceso, remítase **CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL** a la señora **Sandra Liliana Moreno Graciano** a la Calle 22 No. 42A-25 de Medellín-Colombia, haciéndole saber que dentro de los cinco (05) días siguientes a la recepción de la comunicación, deberá comparecer a la Secretaría del Juzgado a fin de entregarle la citación y dar traslado del documento que le envía SCP ALBERTIN JOSEPH FONT HUISSIER DE JUSTICE ASSOCIÉS.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/20-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 166 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 de **OCTUBRE** de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a391278f9ef84431d5bbd080b1157ee8607cec0b8cdf4e997abf7745f1bed3c1**
Documento generado en 26/10/2021 10:54:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>